



IX legislatura

Año 2019

Parlamento
de Canarias

Número 206

28 de marzo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

LEYES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

CORRECCIÓN DE ERRORES

9L/PL-0012 De la actividad física y el deporte de Canarias.

Página 1



LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

CORRECCIÓN DE ERRORES

9L/PL-0012 *De la actividad física y el deporte de Canarias.*

(Publicación: BOPC núm. 41, de 24/1/2019).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

18.- ESCRITOS DEL GOBIERNO

18.1.- Ley de la actividad física y el deporte de Canarias: corrección de errores.

Acuerdo:

Visto el escrito del Gobierno, RE n.º 2174, 20/marzo/2019, por el que se solicita corrección de errores advertidos en el texto de la Ley de la actividad física y el deporte de Canarias; oído el informe del Sr. secretario general, se acuerda proceder a la corrección de errores en los términos siguientes:

Artículo 10.- Competencias de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Apartado. 1.

Donde dice:

“Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias ejercer en materia de actividad física y deporte todas las facultades y competencias reconocidas en el artículo 30.20 del Estatuto de Autonomía de Canarias y las atribuidas por la presente ley”.

Debe decir:

“Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias ejercer en materia de actividad física y deporte todas las facultades y competencias reconocidas en el artículo 138 del Estatuto de Autonomía de Canarias y las atribuidas por la presente ley”.

Artículo 102.- Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Donde dice:

“En el marco de lo establecido en materia de política de firma electrónica y de certificados por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la consejería competente en materia de deporte establecerá el uso de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos por parte de todo el sector deportivo, conforme a lo establecido por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con pleno respeto al derecho a la protección de datos de carácter personal en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999,

de 13 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal, y demás leyes específicas que regulan el tratamiento de la información y en sus normas de desarrollo”.

Debe decir:

“En el marco de lo establecido en materia de política de firma electrónica y de certificados por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la consejería competente en materia de deporte establecerá el uso de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos por parte de todo el sector deportivo, conforme a lo establecido por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con pleno respeto al derecho a la protección de datos de carácter personal en los términos establecidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás leyes específicas que regulan el tratamiento de la información y en sus normas de desarrollo”.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de marzo de 2019.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

